



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Lista de espera.—Orden de 7 de marzo de 1995, por la que se constituyen listas de espera en varias Categorías y Especialidades una vez finalizadas las correspondientes pruebas selectivas convocadas por Ordenes de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes a los distintos Grupos del Personal Laboral de la Junta de Extremadura..... 743

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convocatoria.—Resolución de 1 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, sobre convocatoria para la creación de una Base de Datos de Profesorado para colaborar en los procesos de formación de la Junta de Extremadura..... 744

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Normas Subsidiarias.—Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en cambio de uso de parte del suelo

destinado a Centro de Salud y su transformación en residencial, en Villanueva del Fresno 746

Medio Ambiente.—Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de reforestación de 40 Has. de la finca «La Palanquilla», del término municipal de Alcollarín..... 747

Medio Ambiente.—Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de reforestación de 35 Has. de la finca «El Badén», del término municipal de Villar del Rey 749

Medio Ambiente.—Resolución de 14 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de reforestación en 62,75 Has. de la finca «Los Riscos» y en 38,25 Has. de la finca «Las Carboneras», del término municipal de Llera..... 751

Medio Ambiente.—Resolución de 14 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de reforestación de 33 Has. de la finca «Retazos», del término municipal de Santiago del Campo..... 753

Consejería de Educación y Juventud

Actividades Culturales.—Orden de 24 de enero de 1995, por la que se regula el Programa Formativo y de Análisis de la Dirección General de Juventud para el año 1995 a desarrollar en la Residencia Juvenil de Tiempo Libre «Joaquín Sama» 756

Premios.—Orden de 24 de enero de 1995, por la que se convocan los premios «Jóvenes Artistas Extremeños» de Fotografía, Pintura y Escultura, con el fin de participar en la Muestras de Arte Joven y de Imágenes Jóvenes del Instituto de la Juventud (INJUVE)..... 757

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Contratación.—Orden de 20 de febrero de 1995, por la que se anuncia a Contratación Directa el suministro de «Una centrifuga refrigeradora»..... 761

Contratación.—Orden de 20 de febrero de 1995, por la que se anuncia a Contratación Directa el suministro de «Un biocongelador programable»..... 761

Contratación.—Orden de 20 de febrero de 1995, por la que se anuncia a Contratación Directa el suministro de «41.000 litros de Nitrógeno líquido»..... 761

Contratación.—Orden de 20 de febrero de 1995, por la que se anuncia a Contratación Directa el suministro de «143.000 pajuelas para dosis seminales»..... 762

Concurso.—Orden de 20 de febrero de 1995, por la que se anuncia a Concurso Público el suministro de «Cromatógrafo de gases»..... 762

Concurso.—Orden de 20 de febrero de 1995, por la que se anuncia a Concurso Público el suministro de «Horno crematorio»..... 762

Contratación.—Orden de 23 de febrero de 1995, por la que se anuncia a Contratación Directa el suministro de «Tarjetas para conexión a red»..... 763

Expropiaciones.—Anuncio de 24 de febrero de 1995, sobre vista de expediente de declaración de interés social a efectos de expropiación del derecho de vuelo de la dehesa boyal de Valencia de Alcántara..... 763

Consejería de Industria y Turismo

Citación.—Anuncio de 27 de febrero de 1995, por la que se cita a INTERCOFER, S.L. para la celebración de vista oral..... 763

Citación.—Anuncio de 27 de febrero de 1995, por la que se cita a FERROVIAL, S.A. para celebración de vista oral.. 764

Concurso.—Anuncio de 7 de marzo de 1995, por la que se convoca concurso público para la adjudicación del suministro de la realización de material impreso de publicidad turística..... 764

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Anuncio de 3 de febrero de 1995, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la prestación «Realización de determinaciones analíticas de drogas de abuso en orina-1995»..... 764

Ayuntamiento de Badajoz

Planeamiento.—Anuncio de 27 de febrero de 1995, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la construcción de 12 viviendas unifamiliares..... 765

Ayuntamiento de Orellana la Vieja

Concurso.—Anuncio de 17 de febrero de 1995, sobre contratación, mediante concurso público, de la obra de Residencia Club de Ancianos (3.ª Fase)..... 765

Ayuntamiento de Coria

Convocatoria.—Anuncio de 10 de febrero de 1995, por el que se convoca concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativos de Administración General..... 765

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Planeamiento.—Edicto de 20 de febrero de 1995, sobre aprobación inicial de Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano 769

II. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 7 de marzo de 1995, por la que se constituyen listas de espera en varias Categorías y Especialidades una vez finalizadas las correspondientes pruebas selectivas convocadas por Ordenes de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes a los distintos Grupos del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

Por Ordenes de 8 de abril de 1994 (D.O.E. n.º 42, de 14 de abril) se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes a los Grupos II, III, IV y V del Personal Laboral en la Administración de la Junta de Extremadura.

Como quiera que en algunas Categorías y Especialidades ya ha finalizado el proceso de selección de aspirantes que han superado el referido proceso, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 37/1992, de 21 de abril, y con lo previsto en la Orden de 2 de junio de 1992 por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las Listas de Espera, constituir dichas Listas con aquellos aspirantes presentados a las pruebas que han superado al menos el primer ejercicio.

En su virtud, y considerando que urge atender las necesidades de personal no permanente que se plantean en las distintas áreas de la Administración, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.—Constituir Listas de Espera en las Categorías y Especialidades que a continuación se expresan con los aspirantes que han superado al menos el primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de 8 de abril de 1994, y por el orden de puntuación obtenida, si bien atendiendo en primer lugar a los aspirantes que sin obtener plaza han superado hasta el tercer ejercicio, después a aquéllos que aprobaron hasta el segundo y finalmente a los que aprobaron sólo el primer ejercicio.

GRUPO II

Categoría/Especialidad:

- Titulado/a Medio Trabajo Social
- Animador/a Sociocultural
- Educador/a

GRUPO III

Categoría/Especialidad:

- Ayudante Técnico/ a Educación Física
- Mecánico/a Supervisor/a

GRUPO IV

Categoría/Especialidad:

- Oficial 1.ª Conductor/a
- Oficial 1.ª Tractorista
- Oficial 1.ª Mecánico/a
- Oficial 1.ª Agrícola
- Instructor/a
- Mecánico/a Inspector/a
- Auxiliar de Puericultura
- Oficial 2.ª Conductor/a
- Oficial 3.ª Conductor/a
- Guarda Jurado/Vigilante de Presa
- Pastor/a

GRUPO V

Categoría/Especialidad:

- Peón
- Vigilante de Presa
- Peón Especializado Agrícola
- Peón Especializado Forestal

Las referidas Listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDO.—Cada Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallan vigentes, de tal modo que dará lugar a sublistas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada

aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

TERCERO.—Las Listas de Espera que se constituyen mediante la presente Orden sustituirán a las que se estuvieran utilizando hasta el momento en igual Categoría o Especialidad.

CUARTO.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su entrada en vigor, sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el

plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentado el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

QUINTO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de marzo de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 1 de mazo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, sobre convocatoria para la creación de una Base de Datos de Profesorado para colaborar en los procesos de formación de la Junta de Extremadura.

A la vista de la experiencia obtenida en las actividades formativas realizadas para el perfeccionamiento de los empleados públicos de la Junta de Extremadura, se ha estimado conveniente la necesidad de contar con una Base de Datos del personal que desee participar como docente en los procesos de formación.

Por ello, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 4/1990, de 23 de enero, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.—Se crea una Base de Datos del Profesorado colaborador en la actividad formativa de los empleados públicos de la Junta de Extremadura.

Segundo.—Los Profesores que formen parte de la Base de Datos, una vez designados para una actividad concreta por la Dirección General de la Función Pública y bajo la dirección de ésta, se comprometerán a realizar las siguientes funciones:

—Desarrollo e impartición directa de los contenidos de las materias de cada curso.

—Preparación y elaboración de los materiales didácticos de cada curso que serán puestos a disposición de la Dirección General de la Función Pública.

—Atención y seguimiento personal al alumnado durante el desarrollo del curso.

—Evaluación general del curso y de los alumnos cuando así se requiera.

Tercero.—La inclusión en la Base de Datos conferirá a los Profesores seleccionados los siguientes derechos:

a) Reconocimiento público mediante el otorgamiento del correspondiente certificado de docencia.

b) Percepción de las contraprestaciones económicas correspondientes a los servicios prestados en los términos previstos en la legislación aplicable y en las cuantías establecidas en el baremo por el que se retribuyen las actividades formativas de la Dirección General de la Función Pública.

Cuarto.—Causarán baja a todos los efectos en la Base de Datos del Profesorado quienes, de acuerdo con los procedimientos generales de evaluación de la Dirección General de la Función Pública, obtengan reiteradamente resultados negativos en las actividades docentes para las que fueron seleccionados.

Quinto.—Podrán ser seleccionados como Profesores las personas físicas que, bien por cuenta ajena o bien al servicio de las Administraciones Públicas, Instituciones universitarias, Empresas públicas o privadas, posean experiencia y méritos profesionales de interés para la formación y reúnan los siguientes requisitos:

a) Titulación. En general, será exigible la posesión de la titulación universitaria; no obstante, la posesión de dicha titulación podrá dispensarse para la impartición de la docencia en materias de contenido eminentemente práctico, siempre que esté en posesión de otros títulos oficiales o se posea una experiencia reconocida que, a juicio de la Dirección General de la Función Pública, acrediten de manera fehaciente un alto grado de cualificación en la materia para la que se aspira a ser Profesor.

b) Méritos. Para ser incorporado a la Base de Datos como Profesor, se requerirá un mínimo de tres años de experiencia docente o el desarrollo de puestos de trabajo relacionados con las materias que integran las actividades de formación.

Sexto.—Las solicitudes para tomar parte en la Base de Datos se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I y deberán ir acom-

pañadas del curriculum profesional con expresión de los servicios prestados, las investigaciones desarrolladas, los trabajos publicados, la participación en cursos, seminarios, conferencias, etc. Dichas solicitudes se dirigirán al Director General de la Función Pública quien determinará la necesidad de requerir documentación complementaria o, en su caso, entrevista personal.

Séptimo.—La apertura del plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación, en el «Diario Oficial de Extremadura», de la presente Resolución.

Mérida, 1 de marzo de 1995.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PACHECO RUBIO

**DIRECCIÓN GENERAL DE
FUNCIÓN PÚBLICA**

ANEXO I

BASE DE DATOS DEL PROFESORADO

DATOS PROFESIONALES

N.I.F.	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Teléfono	Domicilio	Ciudad	Provincia

TITILACIÓN ACADÉMICA

CENTRO ACADÉMICO DE EXPEDICIÓN	AÑO
--------------------------------	-----

DATOS LABORALES

CATEGORÍA/PUESTO DE TRABAJO:		
Consejería/Institución Universitaria/Empresa:		
CENTRO DE TRABAJO:		
Localidad:	Telf.:	Fax:

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CONCEPTO	ORGANISMO	DURACIÓN
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

EXPERIENCIA DOCENTE

CONCEPTO	ORGANISMO	DURACIÓN
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

AREAS DE FORMACIÓN A LA QUE ASPIRA:

- | | | |
|---|---|---|
| ☐ Recursos Humanos | ☐ Servicios Sociales | ☐ Informática |
| ☐ Administrativa | ☐ Sanitaria | ☐ Unión Europea |
| ☐ Económica | ☐ Información y Comunicación | ☐ Medio Ambiente |
| ☐ Pedagógica | ☐ Agraria | ☐ Urbanismo |
| ☐ Político-sociológica | ☐ Administración Local | ☐ Industria |
| ☐ Otras | | |

En _____, a ____ de _____ de 1995
(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Consejería de Presidencia y Trabajo. MÉRIDA (BADAJOZ)

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1994,
de la Comisión de Urbanismo de
Extremadura, por la que se aprueba
definitivamente la modificación de las
Normas Subsidiarias de Planeamiento
Municipal, consistente en cambio de uso de
parte del suelo destinado a Centro de Salud
y su transformación en residencial, en
Villanueva del Fresno.*

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 18 de octubre de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en cambio de uso de parte del suelo destinado a Centro de Salud y su transformación en residencial, de Villanueva del Fresno, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art.

7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n. 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n. 98, de 14 de diciembre de 1989),

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en cambio de uso de parte del suelo destinado a Centro de Salud y su transformación en residencial, de Villanueva del Fresno.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

V.º B.º El Presidente,

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de reforestación de 40 Has. de la finca «La Palanquilla», del término municipal de Alcollarín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental 1302/1986, de 28 de junio, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 15 de julio de 1994.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «REFORESTACION DE 40 HAS. DE LA FINCA "LA PALANQUILLA" DEL TERMINO MUNICIPAL DE CAMPILLO DE ALCOLLARIN (CACERES)».

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Sr. D. José Crespo González, remitió a la Agencia de Medio Ambiente la preceptiva memoria-resumen del proyecto.

La Agencia de Medio Ambiente conforme al artículo 13 del Reglamento citado, estableció un período de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

La relación de consultados y las respuestas, se recogen en el Anexo I.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública anunciado en el D.O.E. n.º 145 (24/12/94).

Transcurrido el plazo legalmente establecido y en aplicación del artículo 17 del Reglamento para la ejecución de Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Agencia de Medio Ambiente, a la vista del contenido de las alegaciones y observaciones formuladas en el período de información pública, comunicó al titular del proyecto los aspectos en que el estudio había de ser completado y/o modificado.

El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto.

En el Anexo III se recogen los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Agencia de Medio Ambiente.

En el Anexo IV se acompaña un resumen del resultado del trámite de información pública del estudio de impacto ambiental.

En consecuencia la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993 de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «reforestación de 40 Has. de la finca "La Palanquilla" del término municipal de Alcollarín (Cáceres)».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y consideradas las respuestas recibidas durante el período de consultas, la Agencia de Medio Ambiente considera desfavorable a los efectos ambientales la ejecución del proyecto de reforestación de 40 Has. de la finca «La Palanquilla» del término municipal de Alcollarín (Cáceres).

Los efectos negativos más significativos de la reforestación que se consideran no suficientemente mitigados con la aplicación de medidas correctoras y que conducen a la declaración de impacto ambiental desfavorable son los que afectan a elementos de un territorio con singulares valores en sus componentes ecológicos actuales, representando un considerable riesgo para el mantenimiento de tales elementos y una pérdida de oportunidad para el uso del territorio de forma compatible con el mantenimiento de sus valores singulares.

Estos elementos son los siguientes:

La zona prevista para reforestar constituye un enclave muy valioso por representar un espacio cuya estructura y funciona-

miento corresponde a una de las áreas pseudoestepáricas más importantes de la Europa Occidental, presentando como testigos e indicadores biológicos la presencia de las especies: Avutarda (*Otis tarda*), Sisón (*Otis tetra*), Alcaraván (*Burbinus oedicnemus*), Ortega (*Pterodes orientalis*) y Ganga (*Pterodes alchata*), con un número de especímenes relativamente considerables, en cuya finca se enclava el área de agregación, nidificación y cría de los mismos.

Asimismo se considera que el apoyo y salvaguarda del uso ganadero, imitando y no sustituyendo tales aprovechamientos históricos podrían figurar entre las actividades compatibles con la conservación de este espacio, mucho más que con la reforestación de las mismas, a tal fin en dicha finca se podrían mantener los usos tradicionales y acogerse al Plan de Medidas Agroambientales, según se indica en el Anexo IV, Zona 6, nota n.º 2, del Decreto 95/1993, de 20 de junio, por el que se desarrolla en la Comunidad Autónoma Extremeña el Real Decreto 378/1993, de 12 de marzo.

A N E X O I

CONSULTADOS Y RESPUESTAS RECIBIDAS

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Alcollarín	-
ADENEX	X
CEPA	-

Contenido de las respuestas: No se ha presentado ninguna observación a la memoria técnica por parte de ninguna Institución u Organismo.

A N E X O II

RESUMEN DEL PROYECTO

Las características del proyecto vienen definidas por:

- El primer capítulo realiza una descripción general del Estado Legal y Administrativo de la finca: Su situación, propiedad, cabida, informe catastral y localización.
- El segundo capítulo desarrolla un inventario natural y forestal de la finca mediante la situación geográfica, orografía, hidrología, suelo, clima, vegetación y fauna, aprovechamientos y paisaje.
- El tercer capítulo expone el método de repoblación previsto, consistente en:

* Objeto.

* Situación y superficie de la parcela a reforestar.

* Acciones previas sobre el suelo:

—Pase de arado de discos.

—Abonado con estiércol.

—2 pases de grada cruzados.

* Implantación nueva vegetación:

—Especies:

Quercus rotundifolia.

—Método: Plantación.

—Marco: 5 x 5 m. al tresbolillo.

—Densidad: 500 plantas/Ha.

* Actividades de mantenimiento:

—Reposición de marras.

—Pases de cultivador.

—Riegos de apoyo.

—Podas de crecimiento.

d) El cuarto capítulo determina un calendario aproximado de los trabajos previos y posteriores a la repoblación.

e) El quinto capítulo relaciona la justificación y consecuencias de la repoblación. Se observan errores en determinar las consecuencias de la repoblación sobre la fauna.

A N E X O III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7 y el Decreto 45/1991 en su artículo 3.

En primer lugar se envía una copia del proyecto, aportando cartografía y planos del mismo, y finalidad y objetivos del mismo.

El segundo capítulo recoge la evaluación de impacto ambiental, especificando cualitativamente el efecto de la actividad sobre el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, los efectos derivados de la introducción de especies, especies forestales que se verán afectados y plazo previsible de recuperación, efecto sobre la fauna silvestre y efectos sobre otros valores singulares.

Se observan carencias y errores en la valoración cuantitativa y la identificación de impactos, especialmente en el efecto sobre la fauna silvestre.

No se describen medidas correctoras.

ANEXO IV

RESULTADO DE LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Al expediente de información pública del estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de reforestación en 40 Has. de la finca «La Palanquilla» del término municipal de Alcollarín (Cáceres), solamente han contestado los siguientes organismos e instituciones:

—ADENEX: Esta asociación indica que la finca es zona de agregación, nidificación y cría de las especies *Otis tarda* (Avutarda), *Otis tetra* (Sisón), *Burbinus oedicnemus* (Alcaraván), *Pterocles orientalis* (Ortega), *Pterocles alchata* (Ganga), estos terrenos afectados por el Proyecto se incluyen en la zona catalogada como Área de Europa Importante para las aves n.º E-110 «Zorita-Madrigalejo».

Consideran que la repoblación constituye un riesgo de grave transformación ecológica negativa por provocar la alteración negativa de los valores faunísticos singulares existentes en la zona.

Mérida, 13 de febrero de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de reforestación de 35 Has. de la finca «El Badén», del término municipal de Villar del Rey.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental 1302/1986, de 28 de junio, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 13 de febrero de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «REFORESTACION DE 35 HAS. DE LA FINCA "EL BADEN" DEL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAR DEL REY (BADAJOZ)».

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Sr. D. José Gutiérrez Badenes, remitió a la Agencia de Medio Ambiente la preceptiva memoria-resumen del proyecto.

La Agencia de Medio Ambiente conforme al artículo 13 del Reglamento citado, estableció un período de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

La relación de consultados y las respuestas, se recogen en el Anexo I.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública anunciado en el D.O.E. n.º 125 (03/11/94).

Transcurrido el plazo legalmente establecido y en aplicación del artículo 17 del Reglamento para la ejecución de Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Agencia de Medio Ambiente, a la vista del contenido de las alegaciones y observaciones formuladas en el período de información pública, comunicó al titular del proyecto los aspectos en que el estudio había de ser completado y/o modificado.

El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto.

En el Anexo III se recogen los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Agencia de Medio Ambiente.

En el Anexo IV se acompaña un resumen del resultado del trámite de información pública del estudio de impacto ambiental.

En consecuencia la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del Eco-

sistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «reforestación en 35 Has. de la finca "El Badén" del término municipal de Villar del Rey (Badajoz)».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

1.—Medidas preventivas y correctoras:

Examinada la documentación presentada se establecen, por la presente declaración de impacto ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

Se realizarán las medidas correctoras definidas en el estudio de impacto ambiental.

Asimismo se deberán adoptar las siguientes medidas:

—Se respetará sin realizar la repoblación en la parte del terreno que comprende desde el camino que va delante de la casa hasta el camino de la oliveras, ya que en dicha parte de la finca se encuentra asentada una población de avutardas (Otis tarda).

—En zonas con pendiente superior al 5% las labores de gradeo y subsolado se realizarán siguiendo las curvas de nivel.

—El cerramiento irá provisto de alambre liso. La altura total no sobrepasará 1.30 m. de altura.

—El periodo para realizar las actividades será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo, con el fin de evitar la perturbación a la nidificación y desarrollo de las especies faunísticas existentes en la zona.

2.—Programa de vigilancia ambiental:

Durante los próximos cinco años deberán remitir a la Agencia de Medio Ambiente un informe sobre el estado y progreso de la reforestación, así como de las labores de mantenimiento previstas para efectuar en ese año.

Del examen de esta documentación por parte de la Agencia de Medio Ambiente podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de integración ambiental del proyecto.

A N E X O I

CONSULTADOS Y RESPUESTAS RECIBIDAS

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Villar del Rey	-
ADENEX	-
CEPA	-

A N E X O II

RESUMEN DEL PROYECTO

Las características del proyecto vienen definidas por:

a) El primer capítulo realiza una descripción general del Estado Legal y Administrativo de la finca: Su situación, linderos, propiedad, cabida, cargas y servidumbre e informe catastral.

b) El segundo capítulo desarrolla un inventario natural y forestal de la finca mediante la situación geográfica, orografía, hidrología, suelo, clima, vegetación y fauna, se aprecian ciertas carencias y errores de contenido en el apartado de fauna.

c) El tercer capítulo indica las características socioeconómicas del término municipal de la finca, medios humanos y mecánicos y estética del paisaje.

d) El cuarto capítulo determina las especies elegidas y se procede a la valoración y justificación en el Anexo I del estudio.

e) El quinto capítulo expone el método de repoblación previsto, consistente en:

* Acciones previas sobre el suelo:

—Laboreo pleno mediante arado de discos siguiendo las curvas de nivel.

—Subsolado cruzado.

* Implantación nueva vegetación:

—Especies:

Quercus rotundifolia.

Quercus suber.

—Método: Plantación.

—Marco: 6 x 5 m.

—Densidad: 333 plantas/Ha.

* Obras auxiliares:

—Protectores individuales.

—Cerramiento mediante malla ovejera de 1.20 m. de altura y 2 hileras de alambre.

f) El sexto capítulo especifica el presupuesto de la repoblación.

g) El último capítulo determina el plazo de ejecución de los trabajos.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7 y el Decreto 45/1991 en su artículo 3.

En primer lugar se envía una copia del proyecto, aportando cartografía y planos del mismo, así como presupuesto de la ejecución material de la reforestación.

El segundo capítulo recoge la evaluación de impacto ambiental, especificando el efecto de la actividad sobre el suelo, la vegetación, la fauna, valores singulares y la socioeconomía, e identificando estos valores en una matriz de doble entrada que estudia estos efectos en la fase de ejecución del proyecto y en la fase de establecimiento cuando la repoblación esté consolidada.

Se observan carencias de contenido en la valoración cuantitativa y la identificación de impactos sobre la fauna.

El tercer capítulo establece las medidas preventivas y correctoras para minimizar los posibles efectos negativos que puede provocar esta actividad en la fase de ejecución del proyecto sobre los factores ambientales, suelo, fauna, hidrología y paisaje. Entre estas medidas cabe destacar:

—Se respetarán todos los pies de encina existentes.

—Se evitará dañar las raíces de las encinas al realizar las labores mecánicas.

—Se respetarán las vaguadas y las márgenes de los cursos de agua de la zona.

—Se colocarán protectores individuales para proteger las plantas y se recogerán cuando hayan cumplido su misión protectora.

Las deficiencias observadas en el estudio de impacto ambiental quedan subsanadas mediante la aplicación del condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

ANEXO IV

RESULTADO DE LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Al expediente de información pública del estudio de impacto am-

biental sobre el proyecto de reforestación en 35 Has. de la finca «El Badén» del término municipal de Villar del Rey, no ha contestado ningún organismo ni institución.

Mérida, 13 de febrero de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de reforestación en 62,75 Has. de la finca «Los Riscos» y en 38,25 Has. de la finca «Las Carboneras» del término municipal de Llera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental 1302/1986, de 28 de junio, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 14 de febrero de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «REFORESTACION EN 62,75 HAS. DE LA FINCA "LOS RISCOS" Y EN 38,25 HAS. DE LA FINCA "LAS CARBONERAS" DEL TERMINO MUNICIPAL DE LLERA (BADAJOZ)).

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de Impacto Ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre,

con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Sr. D. Manuel Rajo González, remitió a la Agencia de Medio Ambiente la preceptiva memoria-resumen del proyecto.

La Agencia de Medio Ambiente conforme al artículo 13 del Reglamento citado, estableció un periodo de consultas a personas, instituciones y administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

La relación de consultados y las respuestas, se recogen en el Anexo I.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública anunciado en el D.O.E. n.º 134 de 24 de noviembre de 1994.

Transcurrido el plazo legalmente establecido y en aplicación del artículo 17 del Reglamento para la ejecución de Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Agencia de Medio Ambiente, a la vista del contenido de las alegaciones y observaciones formuladas en el periodo de información pública, comunicó al titular del proyecto los aspectos en que el estudio había de ser completado y/o modificado.

El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto.

En el Anexo III se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Agencia de Medio Ambiente.

En el Anexo IV se acompaña un resumen del resultado del trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993 de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Reforestación en 62,75 Has. de la finca "Los Riscos" y en 38,25 Has. de la finca "Las Carboneras" del término municipal de Llera (Badajoz)».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

I.—Medidas preventivas y correctoras:

Examinada la documentación presentada se establecen, por la pre-

sente Declaración de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

Se realizarán las medidas correctoras definidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Asimismo se deberán adoptar las siguientes medidas:

—El cerramiento irá provisto de alambre liso.

—El periodo para realizar las actividades será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo, con el fin de evitar la perturbación a la nidificación y desarrollo de las especies faunísticas existentes en la zona.

2.—Programa de vigilancia ambiental:

Durante los próximos cinco años deberán remitir a la Agencia de Medio Ambiente, un informe sobre el estado y progreso de la reforestación, así como de las labores de mantenimiento previstas para efectuar en ese año.

Del examen de esta documentación por parte de la Agencia de Medio Ambiente podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de integración ambiental del proyecto.

ANEXO I

CONSULTADOS Y RESPUESTAS RECIBIDAS

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Llera	-
ADENEX	-
CEPA	-

Contenido de las respuestas:

No se ha presentado ninguna observación a la memoria técnica.

ANEXO II

RESUMEN DEL PROYECTO

Las características del proyecto vienen definidas por:

- El primer capítulo realiza una descripción general del Estado Legal y Administrativo de la finca: Su situación, linderos, propiedad, cabida, cargas y servidumbres e informe catastral.
- El segundo capítulo desarrolla un inventario natural y forestal

de la finca mediante la situación geográfica, orografía, hidrología, suelo, clima, vegetación y fauna, se aprecian ciertas carencias y errores de contenido en el apartado de fauna.

c) El tercer capítulo indica las características socioeconómicas del término municipal de la finca, medios humanos y mecánicos y estética del paisaje.

d) El cuarto capítulo determina las especies elegidas y se procede a la valoración y justificación en el Anexo I del estudio.

e) El quinto capítulo expone el método de repoblación previsto, consistente en:

* Acciones previas sobre el suelo:

—Ahoyado manual.

—Subsolado lineal.

* Implantación nueva vegetación:

—Especies:

Quercus rotundifolia.

—Método: Plantación.

—Marco: 5x 5 m.

—Densidad: 400 plantas/Ha.

* Obras auxiliares:

—Protectores individuales.

—Cerramiento mediante malla ovejera de 1,40 m. de altura y luz de malla de 30 x 30 cm.

f) El sexto capítulo especifica el presupuesto de la repoblación.

g) El último capítulo determina el plazo de ejecución de los trabajos.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio, se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7 y el Decreto 45/1991 en su artículo 3.

En primer lugar se envía una copia del proyecto, aportando cartografía y planos del mismo, así como presupuesto de la ejecución material de la reforestación.

El segundo capítulo recoge la Evaluación de Impacto Ambiental, especificando el efecto de la actividad sobre el suelo, la vegetación, la fauna, valores singulares y la socioeconomía, e identificando estos valores en una matriz de doble entrada que estudia estos efectos en la fase de ejecución del proyecto y en la fase de establecimiento cuando la repoblación esté consolidada.

Se observan carencias de contenido en la valoración cuantitativa y la identificación de impactos sobre la fauna.

El tercer capítulo establece las medidas preventivas y correctoras para minimizar los posibles efectos negativos que puede provocar esta actividad en la fase de ejecución del proyecto sobre los factores ambientales, suelo, fauna, hidrología y paisaje. Entre estas medidas cabe destacar:

—Se respetarán sin laborear los cursos de agua.

—Se dejarán los rodales de pizarra.

—Se respetará el camino vecinal que atraviesa la finca.

—Se laboreará siguiendo las curvas de nivel nunca a favor de la pendiente.

—Se recogerán los restos de los protectores.

ANEXO IV

RESULTADO DE LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de reforestación en 35 Has. de la finca «El Badén» del término municipal de Villar del Rey, no ha contestado ningún organismo ni institución.

Mérida, a 14 de febrero de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de reforestación de 33 Has. de la finca «Retazos» del término municipal de Santiago del Campo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Le-

gislativo de Evaluación de Impacto Ambiental 1302/1986, de 28 de junio, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 14 de febrero de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

**DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE
«REFORESTACION DE 33 HAS. DE LA FINCA "RETAZOS" DEL
TERMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO DEL CAMPO (CACERES)».**

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Sr. D. Modesto Manzano Marín, remitió a la Agencia de Medio Ambiente la preceptiva memoria-resumen del proyecto.

La Agencia de Medio Ambiente conforme al artículo 13 del Reglamento citado, estableció un período de consultas a personas, instituciones y administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

La relación de consultados y las respuestas, se recogen en el Anexo I.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública anunciado en el D.O.E. n.º 125 de 3 de noviembre de 1994.

Transcurrido el plazo legalmente establecido y en aplicación del artículo 17 del Reglamento para la ejecución de Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Agencia de Medio Ambiente, a la vista del contenido de las alegaciones y observaciones formuladas en el período de información pública, comunicó al titular del proyecto los aspectos en que el estudio había de ser completado y/o modificado.

El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto.

En el Anexo III se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Agencia de Medio Ambiente.

En el Anexo IV se acompaña un resumen del resultado del trámite de información pública del estudio de impacto ambiental.

En consecuencia la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993 de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Reforestación de 33 Has. en la finca "Retazos" del término municipal de Santiago del Campo (Cáceres)».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

1.—Medidas preventivas y correctoras:

Examinada la documentación presentada se establecen, por la presente Declaración de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

—El cerramiento irá provisto de alambre liso, no superará 1,30 m. de altura, la luz de malla será igual o superior a 15 x 30 cm. o en su caso se dispondrán de pasos de esta dimensión cada 25 m.

—El período para realizar las actividades será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo, con el fin de evitar la perturbación a la nidificación y desarrollo de las especies faunísticas existentes en la zona.

2.—Programa de vigilancia ambiental:

Durante los próximos cinco años deberán remitir a la Agencia de Medio Ambiente, un informe sobre el estado y progreso de la reforestación, así como de las labores de mantenimiento previstas para efectuar en ese año.

Del examen de esta documentación por parte de la Agencia de Medio Ambiente podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de integración ambiental del proyecto.

ANEXO I

CONSULTADOS Y RESPUESTAS RECIBIDAS

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Santiago del Campo	—
ADENEX	X
CEPA	—

Contenido de las respuestas: No se ha presentado ninguna alegación al Estudio de Impacto Ambiental.

ANEXO II

RESUMEN DEL PROYECTO

Las características del proyecto vienen definidas por:

- a) El primer capítulo realiza una descripción general del Estado Legal y Administrativo de la finca: Su situación, linderos, propiedad, cabida, cargas y servidumbres e informe catastral.
- b) El segundo capítulo desarrolla un inventario natural y forestal de la finca mediante la situación geográfica, orografía, hidrología, suelo, clima, vegetación y fauna. Se aprecian ciertas carencias y errores de contenido en los apartados de orografía, vegetación y fauna.
- c) El tercer capítulo indica las características socioeconómicas de la finca.
- d) El cuarto capítulo justifica la elección de la especie.
- e) El quinto capítulo expone el método de repoblación previsto, consistente en:

* Acciones previas sobre el suelo:

- Gradeo cruzado.
- Subsolado por fajas.

* Implantación nueva vegetación:

- Especies:
Quercus rotundifolia (encina).
- Método: Plantación.
- Marco: 4 x 5 m.
- Densidad: 500 plantas/Ha.

* Obras auxiliares:

- Protectores individuales.
- Cerca ganadera de 1 m. de altura.
- Cortafuegos perimetrales.

f) El sexto capítulo describe la finalidad y objetivos de la reforestación.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7 y el Decreto 45/1991 en su artículo 3.

En primer lugar se envía una copia del proyecto, aportando cartografía y planos del mismo, así como presupuesto de la ejecución material de la reforestación.

El segundo capítulo recoge la Evaluación de Impacto Ambiental, especificando el efecto de la actividad sobre el suelo, la vegetación, la fauna, valores singulares y la socioeconomía, e identificando estos valores en una matriz de doble entrada que estudia estos efectos en la fase de ejecución del proyecto y en la fase de establecimiento cuando la repoblación esté consolidada.

No se describen medidas correctoras.

ANEXO IV

RESULTADO DE LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de reforestación de 33 Has. de la finca «Retazos» del término municipal de Santiago del Campo (Cáceres), solamente ha contestado la siguiente institución:

—ADENEX: Esta asociación indica que no existen inconvenientes ambientales para la realización del proyecto presentado, ya que la parcela a reforestar es un área de distribución marginal para las especies faunísticas de llanura.

Merida, a 14 de febrero de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 24 de enero de 1995, por la que se regula el Programa Formativo y de Análisis de la Dirección General de Juventud para el año 1995 a desarrollar en la Residencia Juvenil de Tiempo Libre «Joaquín Sama».

P R E A M B U L O

El compromiso y la necesidad de mantener un programa formativo y de análisis de la realidad de los jóvenes extremeños de acuerdo con las demandas planteadas por los jóvenes de nuestra Comunidad, expuestas en determinadas jornadas, cursos y mesas de debate realizadas previamente, la Consejería de Educación y Juventud por la presente Orden establece un calendario de actividades formativas y análisis.

La línea de actuación que la Consejería de Educación y Juventud pretende mantener es la de desarrollar los valores de la tolerancia, la solidaridad, y en contra de la xenofobia y el racismo a través no sólo de las actividades juveniles planificadas, sino en los aspectos de formación y de análisis e investigación. Según estos planteamientos, la Consejería de Educación y Juventud a través de la Dirección General de Juventud, y en las instalaciones de la Residencia Juvenil de Tiempo Libre «Joaquín Sama» de Baños de Montemayor (Cáceres), desarrollará un ambicioso programa formativo como proceso de formación anual que esta Consejería planifica de acuerdo con las demandas de los jóvenes, y que estarán enfocadas al reciclado de los profesionales que trabajen con juventud en determinados y variados campos de actuación.

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO

Por la presente Orden se establece el programa formativo de la Dirección General de Juventud, a desarrollar en la Residencia Juvenil de Tiempo Libre «Joaquín Sama» situada en Baños de Montemayor (Cáceres).

ARTICULO SEGUNDO

1.º El programa formativo y de análisis será el siguiente:

Febrero:

—Días 8 al 12.

Curso de Formación para Monitores de Animación en el Tiempo Libre para Actividades Juveniles.

—Días 17 al 19.

Curso de Programación y Gestión para Asociaciones Juveniles.

Marzo:

—Días 23 al 26.

Curso de Formación para Monitores de Ocio y Tiempo Libre en Técnicas de Trabajo con Menores con Problemas de Integración.

Mayo:

—Días 11 al 14.

Curso de Educación para la Salud.

Octubre:

—Días 26 al 29.

Curso de Educación Sexual.

Noviembre:

—Días 10 al 12.

Curso de voluntarios para formación en naturaleza, prevención de incendios y educación medioambiental rural y urbana.

Diciembre:

—Días 18 al 20.

Curso de Organización y Gestión de Centros de Información Juvenil.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.º — Los gastos que conlleva la realización de las actividades indicadas se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias adecuadas, según la naturaleza del gasto, de la Dirección General de Juventud.

2.º — Para un mejor desarrollo de las actividades, la Consejería de Educación y Juventud podrá suscribir Convenios de Colaboración con Organismos Públicos o Entidades Públicas y Privadas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Sr. Director General de Juventud para dictar las disposiciones necesarias conducentes al desarrollo de la presente Orden, incluyendo los posibles cambios o ajustes en el programa formativo y en su temporalización.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de enero de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 24 de enero de 1995, por la que se convocan los premios «Jóvenes Artistas Extremeños» de Fotografía, Pintura y Escultura con el fin de participar en las Muestras de Arte Joven y de Imágenes Jóvenes del Instituto de la Juventud (INJUVE).

P R E A M B U L O

La Consejería de Educación y Juventud pone en marcha una campaña de concienciación de los jóvenes para el fomento de los valores de la tolerancia, la solidaridad y en contra del racismo y la xenofobia, con el fin de sembrar en la juventud el sentido democrático más puro de igualdad social frente a determinadas situaciones que pudieran generarse de intolerancia en cualquier aspecto del ser humano, ya sea por motivos de raza, procedencia, credo o situación social desfavorecida.

El objetivo esencial de esta Orden es convocar una serie de concursos en los temas de pintura, escultura y fotografía, donde los jóvenes puedan plasmar esos ideales y valores en muestras de arte, siendo éstas elementos de expresión y de divulgación para el resto de la sociedad y en donde se priorice la idea del concepto «solidaridad» en todas las obras presentadas. Este concurso tiene una doble finalidad: En primer lugar defender, enriquecer y promocionar la cultura entre los jóvenes extremeños y por otro lado que esas obras muestren el deseo de nuestra juventud de mantener una sociedad más libre, justa y solidaria.

Por esa razón,

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO

Por la presente Orden se convocan los premios «Jóvenes Artistas Extremeños» de Fotografía, Pintura y Escultura con el fin de participar en las Muestras de Arte Joven y de Imágenes Jóvenes del INJUVE.

Dichos premios se adecuarán a las Muestras que celebrará el Instituto de la Juventud del Ministerio de Asuntos Sociales para el año 1995, y serán enviados para participar en los mismos.

De las obras presentadas se seleccionará por parte del jurado un máximo de 15 informes de artistas por especialidad para enviar a las muestras del INJUVE.

ARTICULO SEGUNDO

Los premios, distribuidos en las modalidades señaladas en el arti-

culo primero, se regirán por las bases expuestas en el Anexo I de la presente orden.

ARTICULO TERCERO

La inscripción para participar en cualquiera de las modalidades se ajustará al modelo expuesto en el Anexo II, al que habrá que adjuntarse la documentación requerida en las bases de los anexos de esta Orden.

ARTICULO CUARTO

1.—Podrán participar en el presente concurso todos los artistas con edades comprendidas entre 15 y 30 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 1994, nacidos en Extremadura o que acrediten su residencia en ella.

—Los concursantes cumplimentarán el boletín de inscripción que figura en el Anexo II de las presentes bases.

—Deberán remitir la inscripción y el resto de la documentación requerida para cada modalidad a la Dirección General de Juventud, C/. Félix Valverde Lillo, 2, 2.º, 06800, Mérida (Badajoz), por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo 30 días hábiles después de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.).

—Las obras presentadas quedarán en depósito de la Dirección General de Juventud hasta la terminación del concurso, pudiéndose recoger una vez finalizado éste en el plazo de un mes a partir del fallo del jurado. Una vez pasado este tiempo las obras serán destruidas o utilizadas por la Consejería de Educación y Juventud. Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Juventud.

—La obra presentada ha de ser original y no haber ganado ningún premio anterior o participar en concurso en vías de resolución.

—Una obra plagiada será eliminada del concurso.

ARTICULO QUINTO

La Dirección General de Juventud nombrará por cada una de las modalidades convocadas un jurado que seleccionará las obras presentadas y fallará los premios, así como seleccionará un total de 15 informes de artistas por especialidad.

Los jurados estarán constituidos esencialmente por profesionales, especialistas de los medios de comunicación y personas relacionadas con los temas de cada una de las modalidades.

ARTICULO SEXTO

El jurado podrá dejar los premios desiertos dependiendo de la calidad de las obras y del número de ellas presentadas.

ARTICULO SEPTIMO

Cualquier duda sobre la interpretación de las bases y cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

ARTICULO OCTAVO

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 24 de enero de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I**MODALIDAD DE PINTURA Y ESCULTURA****Primera:**

—El tema será «la solidaridad» y se admitirá una obra por cada modalidad y autor; las técnicas de creación serán totalmente libres, valorándose especialmente la capacidad de concienciación por la solidaridad humana, la originalidad y la creatividad de las mismas.

Segunda:

—Las obras de pintura tendrán en su lado menor un mínimo de 80 cms., sin contar con el enmarcado.

—Las obras de dibujo tendrán un mínimo de 45 X 65 cms. Cada dibujo deberá presentarse sobre cartulina blanca y lisa con marco o listón de madera de la forma más sencilla posible. Deberán llevar cristal protector y estarán enmarcadas debidamente. No serán aceptadas las obras montadas sólo en cristal, sostenidas por grapas metálicas o cubiertas de plásticos o cualquier otro elemento.

—Las esculturas deberán pesar un máximo de 60 Kgs. y estarán hechas en material consistente, no efímero (roca, metal, madera, cerámica cocida, etc...).

No se admitirán las obras que se entreguen sin el adecuado embalaje, a fin de evitar todo riesgo en el transporte de las mismas.

Tercera:

Todas las obras llevarán adherido al dorso un sobre cerrado que contendrá una fotocopia del D.N.I. y una etiqueta con los siguientes datos de identificación: Título, especialidad técnica, nombre y apellidos del autor, domicilio, población, provincia y teléfono, fotografía del autor, así como un informe compuesto por fotografías de sus obras y «curriculum» del autor.

Cuarta:

El premio consistirá en 200.000 ptas. en metálico a la primera obra seleccionada en cada una de las formas artísticas: Pintura y escultura.

MODALIDAD DE FOTOGRAFIA**Primera:**

El tema será «la solidaridad», pudiendo presentarse un total máximo de ocho fotografías por modalidad, de forma individual por cada una de ellas.

Segunda: Para participar será necesario:

—Cumplimentar el Boletín de Inscripción que figura en las presentes bases.

—Se admitirán un máximo de ocho obras por cada modalidad y autor.

—Las obras presentadas serán únicas y originales; las técnicas de creación serán totalmente libres, valorando especialmente la capacidad de concienciación por la solidaridad humana, la originalidad y la creatividad de las mismas.

—Las fotografías tendrán un tamaño máximo de 40 X 60 cms.

—Todas las obras irán acompañadas por un sobre cerrado conteniendo una fotocopia del D.N.I. y una etiqueta con los siguientes datos de identificación: Título, nombre y apellidos del autor, domicilio, población, provincia y teléfono, fotografía del autor, así como un informe fotográfico y descriptivo de sus obras y «curriculum» del autor.

Tercera:

Los premios serán de 200.000 ptas., a la primera obra seleccionada.

A N E X O I I

BOLETINES DE INSCRIPCION

CONCURSO PINTURA Y ESCULTURA

MODALIDAD DE CONCURSO POR LA QUE SE OPTA: _____

Apellidos: _____

Nombre: _____ **D.N.I.:** _____ **Edad:** _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

C.P.: _____ **Provincia** _____ **Tfno. n.º** _____

Título de la obra presentada:

I. Título: _____

En _____ **, a** _____ **de** _____ **de 1995**

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD.

CONCURSO FOTOGRAFIA

Apellidos: _____
Nombre: _____ D.N.I.: _____ Edad: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____
C.P.: _____ Provincia _____ Tfno. n.º _____

Relación de fotografías presentadas:

1. Título: _____
2. Título: _____
3. Título: _____
4. Título: _____
5. Título: _____
6. Título: _____
7. Título: _____
8. Título: _____

En _____, a _____ de _____ de 1995

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de febrero de 1995, por la que se anuncia a Contratación Directa el suministro de «Una centrífuga refrigerada».

Se anuncia a Contratación Directa, por un importe máximo de 1.200.000 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4, 2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas, hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía y Hacienda, Mérida.

Mérida, 20 de febrero de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

ORDEN de 20 de febrero de 1995, por la que se anuncia a Contratación Directa el suministro de «Un biocongelador programable».

Se anuncia a Contratación Directa, por un importe máximo de 4.100.000 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4, 2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía y Hacienda, Mérida.

Mérida, 20 de febrero de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

ORDEN de 20 de febrero de 1995, por la que se anuncia a Contratación Directa el suministro de «41.000 litros de Nitrógeno líquido».

Se anuncia a Contratación Directa, por un importe máximo de 2.000.000 de Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4, 2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publica-

ción en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía y Hacienda, Mérida.

Mérida, 20 de febrero de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

ORDEN de 20 de febrero de 1995, por la que se anuncia a Contratación Directa el suministro de «143.000 pajuelas para dosis seminales».

Se anuncia a Contratación Directa, por un importe máximo de 1.000.000 de Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4, 2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se

celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía y Hacienda, Mérida.

Mérida, 20 de febrero de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

ORDEN de 20 de febrero de 1995, por la que se anuncia a Concurso Público el suministro de «Crematógrafo de gases».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de 9.000.000 de Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4, 2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía y Hacienda, Mérida.

Mérida, 20 de febrero de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

ORDEN de 20 de febrero de 1995, por la que se anuncia a Concurso Público el suministro de «Horno crematorio».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de 4.470.000 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4, 2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía y Hacienda, Mérida.

Mérida, 20 de febrero de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

ORDEN de 23 de febrero de 1995, por la que se anuncia a Contratación Directa el suministro de «Tarjetas para conexión a red».

Se anuncia a Contratación Directa, por un importe máximo de 2.625.000 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4, 2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el

caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía y Hacienda, Mérida.

Mérida, 20 de febrero de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

ANUNCIO de 24 de febrero de 1995, sobre vista de expediente de declaración de interés social a efectos de expropiación del derecho de vuelo de la dehesa boyal de Valencia de Alcántara.

Se pone en general conocimiento de todos aquellos interesados, que este Servicio ha emitido informe definitivo sobre la propuesta de declaración de interés social a efectos de expropiación del derecho de vuelo de la dehesa boyal de VALENCIA DE ALCANTARA (Cáceres).

De acuerdo con lo dispuesto en el art.º 243.3 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se abre plazo de ocho días para que los afectados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, para lo cual y dentro del citado plazo tendrán a su vista el expediente en las oficinas de este Servicio, sito en la Avda. Virgen de la Montaña, n.º 15 de Cáceres.

El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, JOSE LUIS ROZAS LOPEZ.

ANUNCIO de 27 de febrero de 1995, por la que se cita a INTERCOFER, S.L. para la celebración de vista oral.

Habiéndose intentado citar a INTERCOFER, S.L., con domicilio en Polígono Industrial, s/n, de Miajadas (Cáceres), para la celebración de vista oral de la reclamación de portes presentada contra dicha empresa por D. Manuel Fernández Sánchez (MAFERSA), en relación con un transporte de mercancía desde Alfaro (La Rioja) a Jerte (Cáceres), se

le cita por el presente y a los mismos efectos para el día 27 de marzo de 1995, a las 11,25 horas, en el domicilio de la Consejería de Industria y Turismo, sita en calle Cárdenas, número 11, de Mérida, debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho y pudiendo examinar en el mismo domicilio y hasta dicho día la reclamación o solicitar copia de ella.

Mérida, 27 de febrero de 1995.—El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, HERMINIO CARRASCO PINO.

ANUNCIO de 27 de febrero de 1995, por la que se cita a FERROVIAL, S.A. para la celebración de vista oral.

Habiéndose intentado citar a FERROVIAL, S.A., con domicilio en la Calle Arequipa, 9, de Cáceres, para la celebración de vista oral de la reclamación de portes presentada contra dicha empresa por D. Manuel González García, en relación con trabajo realizado con camión grúa en Aldea Moret (Cáceres), se le cita por el presente y a los mismos efectos para el día 27 de marzo de 1995 a las 11.45 horas en el domicilio de la Consejería de Industria y Turismo, sita en calle Cárdenas, número 11 de Mérida, debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho, y pudiendo examinar en el mismo domicilio y hasta dicho día la reclamación o solicitar copia de ella.

Mérida, 27 de febrero de 1995.—El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, HERMINIO CARRASCO PINO.

ANUNCIO de 7 de marzo de 1995, por la que se convoca concurso público para la adjudicación del suministro de la realización de material impreso de publicidad turística.

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo, de fecha 7 de marzo de 1995, se convoca por el procedimiento de concurso el suministro de realización de material impreso de publicidad turística, que se relaciona en el expediente tramitado al efecto por un presupuesto de 30.000.000 de ptas.

1.—OBJETO: Adjudicación mediante concurso de suministro de material impreso de publicidad turística, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.751B.640.00.

2.—PRESUPUESTOS: Treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas.).

3.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de su publicación en el D.O.E. Si coincidiese en sábado pasará al día hábil inmediatamente posterior.

4.—PLIEGO DE CLAUSULAS: El Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones técnicas y demás documentación estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y Turismo todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

5.—MODELO DE PROPOSICION: Se formulará según modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.—DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

7.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Industria y Turismo C/. Cárdenas, 11, de Mérida, el envío, en su caso, de las proposiciones por correo deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación.

Mérida, 7 de marzo de 1995.—El Secretario General Técnico, SEBASTIAN MURILLO CRUZ

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 3 de febrero de 1995, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la prestación «Realización de determinaciones analíticas de drogas de abuso en orina-1995».

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la prestación «REALIZACION DE DETERMINACIONES ANALITICAS DE DROGAS DE ABUSO EN ORINA-1995», con las siguientes características:

—Presupuesto de licitación: 26.825.000 ptas.

—Plazo de ejecución: 9 meses (del 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 1995).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en C/. Morería (Módulo B) de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería en C/. Morería de Mérida (Badajoz). El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Bienestar Social, en el tercer día hábil contado a partir de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 3 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico, P.O. 05.05.93 (D.O.E. 06.05.93), ANTONIO J. PALAO ORTEGA

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 27 de febrero de 1995, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la construcción de 12 viviendas unifamiliares.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 1 de febrero de 1995, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la construcción de 12 viviendas unifamiliares pareadas en Avda. Manuel Saavedra Martínez, s/n., presentado por TENAGIL, S.A. y redactado por los Arquitectos D.ª Rosa Benito de Dios y D. J. Enrique de Vera Muslera. Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 27 de febrero de 1995.—El Alcalde, GABRIEL MONTESINOS GOMEZ.

AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

ANUNCIO de 17 de febrero de 1995, sobre contratación, mediante concurso público, de la obra de Residencia Club de Ancianos (3.ª Fase).

Por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1995, se ha acordado la contratación, mediante concurso público, de la obra de «Residencia Club de Ancianos (3.ª fase)», que se regirá por el Pliego General establecido al efecto

por el Ayuntamiento y conforme a las siguientes condiciones específicas:

1.º PRESUPUESTO: 45.314.575 pesetas, IVA incluido.

2.º PLAZO DE EJECUCION: Seis meses.

3.º FIANZAS:

Provisional: 906.292 pesetas.

Definitiva: 1.812.583 pesetas.

4.º PRESENTACION DE OFERTAS: En el Registro General del Ayuntamiento, hasta las 13,00 horas del décimo día hábil posterior al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuará a las 13 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.º CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupos C o G.

EXPEDIENTE: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Orellana la Vieja, 17 de febrero de 1995.—El Alcalde, ANTONIO CABANILLAS ACERO.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 10 de febrero de 1995, por el que se convoca concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativos de Administración General.

En uso de las atribuciones que me son conferidas y, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 25 de noviembre de 1994, he dispuesto convocar concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión en propiedad de dos plazas de ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL, vacantes en la plantilla de funcionarios, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante promoción interna, utilizando el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de ADMINISTRATIVOS, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y dotadas con las re-

tribuciones básicas correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria será necesario:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP2, o equivalente.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- c) Pertenecer a la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrado/a en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, y tener una antigüedad de 5 años como mínimo en esta categoría.

TERCERA.—Instancias y Admisión.

En las instancias en que se solicite tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio.

Asimismo deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria y se presentarán en el Registro General de éste, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se unirán relación de méritos o fotocopias autorizadas de los mismos. Se entiende que los méritos aportados y circunstancias alegadas serán valoradas hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; asimismo se acompañará el resguardo de haber satisfecho en el Ayuntamiento la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen, que sólo serán devueltas en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos. Esta

resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la misma se hará constar el plazo de subsanación de defectos en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

CUARTA.—El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 3.ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un representante del Profesorado Oficial, un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde y un representante de una de las organizaciones sindicales representativas de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

También pueden estar presentes, como observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de este Excmo. Ayuntamiento, que no forme parte del Tribunal.

La composición del Tribunal será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. El Tribunal quedará formado con los titulares y los suplentes que se designen.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes; siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de Administrativos de este Ayuntamiento, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

QUINTA.—Comienzo de los ejercicios.

La realización de los ejercicios comenzará transcurridos dos meses, desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Bole-

tin Oficial del Estado. La fecha exacta de celebración se fijará en la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por lo que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con veinticuatro horas de antelación al menos al comienzo de las mismas.

SEXTA.—Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases perfectamente diferenciadas:

1) Concurso.—Será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se calificarán los méritos alegados por los concursantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Por estar en posesión de titulación académica, hasta un máximo de 3 puntos:

De grado superior, 1 punto.

De grado medio, 0,5 puntos.

En el supuesto de tener ambas titulaciones se valorará solamente la superior.

b) Por servicios prestados en la propia Corporación como Auxiliar-Administrativo de Administración General, 0,2 puntos por año (a partir de los cinco), hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por la realización de cursos relacionados con la actividad, hasta un máximo de 3 puntos:

Menos de 40 horas, 0,1 puntos.

De 40 h. a 100 horas, 0,2 puntos.

De más de 100 horas, 0,3 puntos.

d) Por otros méritos, valorados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

2) Oposición.—La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un test de 50 preguntas sobre el temario del programa en el tiempo que determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relativos a tareas cuya realización corresponde al puesto a desempeñar.

SEPTIMA.—Calificación.

a) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se computarán en el cuarenta por ciento de su total.

b) Dentro de la fase de oposición todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de áquel, siendo el cociente la calificación dentro de cada ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la media entre las restantes.

La puntuación de esta fase será la media aritmética del total de los dos ejercicios, a cuyo resultado se le aplicará el sesenta por ciento para determinar la calificación final de la fase de oposición.

c) La calificación total y definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones finales obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

OCTAVA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará, en el lugar de celebración de los ejercicios y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, relación de aprobados por orden de puntuación, siendo los dos de mayor puntuación los que irán incluidos en la propuesta que se formule al Sr. Alcalde para los nombramientos oportunos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, algún aspirante aprobado no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitó tomar parte en la convocatoria.

NOVENA.—Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de su cargo en el plazo de un mes a contar de la notificación de su nombramiento. En caso contrario, sin que mediara causa justificativa, quedará el nombramiento sin efecto y el funcionario en la Escala, Subescala y Grupo de origen.

DECIMA.—Incidencias

La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

En la presente convocatoria regirán las normas contenidas en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de la Administración Local, y para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2223; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes de general aplicación.

PROGRAMA ANEXO**I. MATERIAS COMUNES**

- 1.—La Constitución Española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
- 3.—La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

4.—Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.

5.—El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española.

6.—La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

7.—La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

8.—La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Gobernadores Civiles. Otros órganos periféricos.

9.—El Estado de las Autonomías: Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución Española. Caracteres del Derecho a la autonomía. Competencias.

10.—El Estatuto de Autonomía. Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

11.—El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

12.—La actividad organizatoria de la Administración. Los principios jurídicos de la organización administrativa.

13.—El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

14.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

15.—El administrado: Concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

16.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. El servicio público.

17.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica.

18.—La Administración Local: Entidades que comprende. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

19.—El Municipio. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. Regímenes municipales especiales.

20.—Organos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales: Carácter del cargo, estatuto y sistema de elección.

21.—Organos de gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Organos de participación ciudadana: Las Juntas Municipales de Distrito. Las Comisiones Informativas.

22.—La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias provinciales. Regímenes provinciales especiales.

23.—Organos de Gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno.

24.—Haciendas Locales: Su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas de Exacciones.

25.—El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación.

26.—Imposición local. Contribuciones especiales. Tasas y precios públicos.

27.—Gestión económica local. Ordenación de gastos y Ordenación de pagos. Organos competentes.

II. MATERIAS ESPECIFICAS

1.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

2.—Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio público local. El Patrimonio de las Entidades Locales. Los montes en mano común.

3.—Intervención de los entes locales en la actividad privada. Medios de intervención. Procedimiento de la concesión de licencias.

4.—La función pública local y su organización. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los grupos de funcionarios. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos.

5.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen económico. Derecho de sindicación. Derechos pasivos. Régimen disciplinario.

6.—El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión.

7.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

8.—El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9.—La revisión de los actos administrativos locales. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. Recursos jurisdiccionales.

10.—Los contratos administrativos en la esfera local.

11.—El servicio público local. Los modos de gestión. Especial consideración de la concesión.

12.—Formas de intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Significado de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana. Los Planes de Urbanismo.

13.—La intervención del suelo y de la edificación. La licencia urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas.

14.—La periferia de un ordenador. Unidades de Entrada. Unidades de Salida. Unidades de Entrada/Salida. Controladores de entrada y salida.

15.—Almacenamiento de datos. Registros. Ficheros. Organización de archivos. Métodos de acceso.

16.—Tratamiento de textos. Bases de datos. Hojas de cálculo.

Coria, 10 de febrero de 1995.—El Alcalde, ANTONIO ROBLED A LISERO

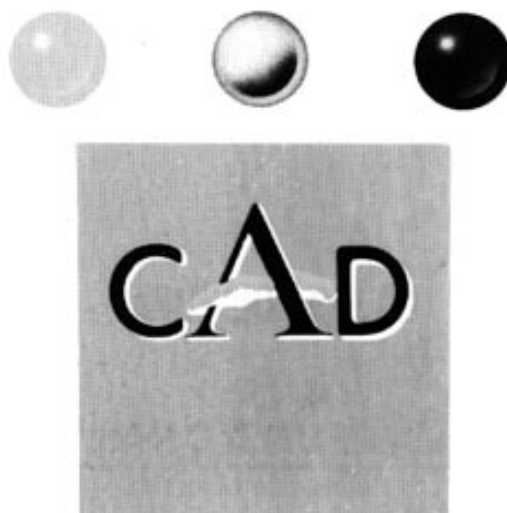
AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIETAR

EDICTO de 20 de febrero de 1995, sobre aprobación inicial de Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1995, acordó aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de la misma, por el plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Durante dicho plazo cualquier Entidad o persona interesada podrá conocer y examinar dicha documentación en las dependencias de este Ayuntamiento y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

En Valdeñigos, a 20 de febrero de 1995.—El Alcalde, SANTIAGO LINO MARTIN.



Centros de Atención Administrativa

- ALBUQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABAÑA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CERIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pucyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almerndralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

